

INFORME SECRETARIAL: Mediante correo electrónico fue enviada solicitud de cesión del crédito por una entidad denominada Litigando, que es ajena a este proceso. El mismo se encuentra archivado por Rechazo. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, septiembre 25 de 2023.



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 1002
RADICACION 2018-00174

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, septiembre 25 de 2023

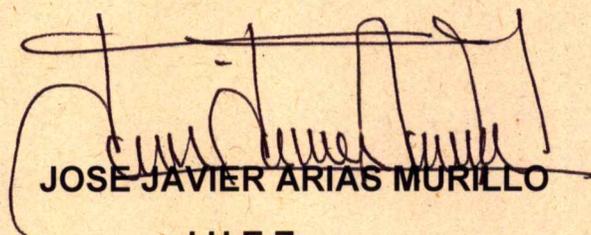
Procede el Despacho a resolver sobre la cesión del crédito presentado mediante correo electrónico dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO DE OCCIDENTE, contra EMMANUEL RENGIFO PEREZ, dadas las siguientes consideraciones:

1. Dentro de la presente demanda, se dictó auto el 16/05/2018, mediante el cual se inadmite la demanda, por las razones allí indicadas, para lo cual se concedió un término de 5 días, a fin de subsanar las falencias encontradas.
2. Posteriormente, y dado que la demanda no fue subsanada en debida forma y en tiempo oportuno, se procedió al rechazo de la demanda, mediante providencia del 20/06/2018, ordenando el archivo del expediente y el desglose de los documentos presentados como base de ejecución, sin necesidad de desglose.
3. Toda la documentación arrimada con la demanda, fue retirada por parte de la dependiente judicial de la abogada principal, el 29 de septiembre de 2018.

Así las cosas, teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia no existen créditos susceptibles de cesión, se DENIEGA la solicitud contenida en el escrito allegado, pues hay carencia de objeto en su petición, dentro del asunto que nos ocupa.

La presente decisión se notifica por Estados Electrónicos a la parte interesada, y se dispone nuevamente el archivo del expediente en la caja que le corresponde.

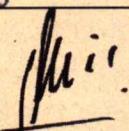
NOTIFIQUESE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUEZ

La presente decisión se notifica por Estado
Electrónico No. -----51 de fecha
26 SEP 2023.



Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario